

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno	
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR	C.C./T..P
Demandante	JUAN SEBASTIAN BERGER CASTRILLON sebastian8825@hotmail.com	1.128.274.072
Apoderado	Dr. Delio Posada Restrepo delioposada@gmail.com	8.434.540 T.P. 170.383 CSJ
Demandada	JULIA PATRICIA RIOS HOYOS	35.696.165
Apoderado	Dr. José Roelfi López Giraldo joserioelfi@gmail.com	T.P.54.241CSJ
Demandado	DIEGO SERRANO MARTINEZ	C.E. 54.15.83
Apoderado	Dr. Álvaro Diego Arbeláez García arbelaezyabogados@gmail.com	T.P. 133.855 CSJ
Radicado	05001-31-03-001-2020-00005-00	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente	Físico original hasta los pliegos de excepciones y sus anexos. En adelante actuaciones digitales.	

Muchas de las audiencias que se tenían fijadas en esta agencia judicial tuvieron que reprogramarse por la suspensión de términos que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, en razón de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) y en consecuencia la agenda se encuentra bastante agotada. Teniéndose en cuenta lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) **Fijar el día 2 de agosto de 2021 a las 9 a.m. para que tenga lugar la audiencia del art. 327** del Código General del Proceso en la que en primer lugar se procurará la conciliación del litigio y de ser necesario se adelantará en lo que resulte posible las demás etapas por esa norma prevista para este proceso de ejecución donde se tienen propuestas excepciones por cada uno de los demandados. - El link de acceso a la audiencia que probablemente será virtual se enviará oportunamente a los apoderados y partes.
- 2) Para todos los efectos legales subsiguientes se **DECRETA la PRORROGA DE LA COMPETENCIA** de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos
No. 049 el día 26 de marzo de 2021

Juliana Restrepo Hinestroza
Notificadora